



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 42/2023, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS EXTREMADURA A LA TAUROMAQUIA Y LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTREMADURA A LA TAUROMAQUIA 2023.

El "Decreto 42/2023, de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023" (DOE número 87, de 9 de mayo), a través de su capítulo III crea la denominada "Red de Municipios Taurinos de Extremadura (REMTEX)", definiendo el Municipio Taurino de Extremadura como aquel municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuyo ayuntamiento lleve a cabo actuaciones tendentes a promocionar de forma decidida la Tauromaquia en cualquiera de sus vertientes, con la finalidad de divulgar su conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la Tauromaquia a la juventud.

Esa resolución de reconocimiento (continúa la norma), supone el otorgamiento de un sello o distintivo como Municipio Taurino de Extremadura que implica que, tanto el ayuntamiento, como las asociaciones, entidades y empresas radicadas en el mismo, podrán utilizarlo en sus acciones de comunicación y publicidad, permitiendo además con ello, su integración en la denominada Red de Municipios de Extremadura.

A continuación, la norma se ocupa de regular el procedimiento para ese reconocimiento, situando la competencia para su ordenación e instrucción en la Dirección General con competencias en la materia y que se encuentre adscrita a la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos o, en general, en materia de espectáculos públicos, y en esta última su resolución.

El plazo para la presentación de la correspondiente solicitud fue establecido por esa norma en un año a contar desde su entrada en vigor. En dicho periodo han sido un total de catorce los municipios extremeños que han obtenido la condición de Municipio Taurino de Extremadura conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del decreto. A continuación, esos mismos han sido declarados integrantes de la Red de Municipios Taurinos de Extremadura.

Sin embargo, con posterioridad a la finalización de ese plazo inicial, son muchos los municipios que han manifestado su interés en obtener la condición de Municipio Taurino de Extremadura y su inclusión en la Red; algunos con una larga y contrastada tradición taurina, como Olivenza o Zafra.

Por ello, se hace necesario tramitar la adecuada modificación del Decreto 42/2023, de 3 de mayo, estableciendo un plazo de solicitud abierto, al objeto de permitir que tanto

estos municipios como los que en un futuro lo estimen oportuno puedan instar este reconocimiento y su consecuente integración en la Red.

Este decreto se adecúa a los principios de buena regulación de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ajusta, igualmente, al principio de seguridad jurídica, puesto que incluye la modificación introducida llevada a cabo conforme al procedimiento de elaboración normativa que mantiene, en esencia, el texto normativo modificado, introduciendo únicamente variaciones en la disposición que se pretende adaptar, y cumple con el principio de transparencia, dado que define claramente sus objetivos; por último, es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para lograr los objetivos perseguidos y no supone restricciones de derechos de las personas afectadas por la misma. Asimismo, el presente decreto será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de ...

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 42/2023, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023.

Se modifica el apartado 3 del artículo 15 del Decreto 42/2023, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. A partir de la entrada en vigor de este decreto, los Ayuntamientos interesados en ser reconocidos como Municipio Taurino de Extremadura podrán, en cualquier momento, presentar su solicitud a lo largo de cada año natural siguiente”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a de de

El Consejero de Gestión Forestal y
Mundo Rural,

La Presidenta de la Junta de
Extremadura,

IGNACIO HIGUERO DE JUAN

MARÍA GUARDIOLA MARTÍN